



AYUNTAMIENTO DE RESCALDINA

PLAZOS DE PAGO TRIBUTOS LOCALES AÑO 2014

La ley n. 147 del 27 Diciembre 2013 (Ley de Estabilidad para el año 2014) ha instituido, a partir del 1 Enero 2014, el IUC – (Impuesto único Municipal)

El Impuesto Unico Municipal está compuesta por:

TASI
EN AUTO-LIQUIDACIÓN
(RESOLUCIÓN C.C. N. 35 DEL 31/07/2014)

DEPÓSITO A PAGAR DENTRO DEL 16/10/2014 – SALDO A PAGAR DENTRO DEL 16/12/2014

EL PAGO TENDRÁ QUE SER EFECTUADO UTILIZANDO EL FORMULARIO F24 APLICANDO LAS ALÍCUOTAS QUE SE INDICAN EN LA TABLA A SEGUIR. LA BASE IMPONIBLE SOBRE LA CUAL SE APLICA LA TASI ES LA MISMA DE LA IMU.

SE TOME LA RENTA CATASTRAL REVALORIZADA DEL 5% Y SE MULTIPLIQUE EL RESULTADO POR EL COEFICIENTE DEL INMUEBLE EN CUESTIÓN. DE ESTE, SE DEBE CONSIDERAR EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DE PROPIEDAD Y APLICARLE LA ALÍCUOTA TASI Y DEDUCIR LAS EVENTUALES DETRACCIONES (SI DEBIDAS) EN LA MEDIDA DEL PORCENTAJE DE PROPIEDAD.

ALÍCUOTAS		
CASOS	ALÍCUOTA	DETRACCIÓN
Vivienda principal (primera casa) y relativas pertinencias, a excepción de las categorías catastrales A/1, A/8 y A/9.	2,2 POR MIL	Según esquema adjunto abajo (*)
Unidades inmobiliarias de las cooperativas de construcción con propiedad indivisa, que constituyen la vivienda principal y las relativas pertinencias de los socios adjudicatarios.	2,2 POR MIL	Según esquema adjunto abajo (*)
Vivienda conyugal y relativas pertinencias asignadas al cónyuge por motivos de separación, anulación, disolución o termino de los efectos civiles del matrimonio.	2,2 POR MIL	Según esquema adjunto abajo (*)
Vivienda principal (primera casa) y relativas pertinencias en las categorías catastrales A/1, A/8 y A/9.	2,00 POR MIL	
Infraestructuras rurales instrumentales.	1,00 POR MIL	
Todas las categorías de inmuebles no especificados en los casos arriba.	NULO	

DETRACCIONES

Renta catastral	Renta 2013	Detracción
€ 0 – € 500	Hasta € 20.000	€ 150,00
	Superior € 20.000	-
€ 501 – € 600	Hasta € 20.000	€ 100,00
	Superior € 20.000	-
€ 601 – € 700	Hasta € 20.000	€ 75,00
	Superior € 20.000	-
€ 701 – € 800	Hasta € 20.000	€ 50,00
	Superior € 20.000	-
€ 801 – € 900	Hasta € 20.000	€ 25,00
	Superior € 20.000	-
Superior € 901	-	-

LA RENTA IMPONIBLE A EFECTO DEL IRPEF 2013 SE PUEDE VERIFICAR A TRAVÉS DE:

FORMULARIO 730/3 - LÍNEA 14;
FORMULARIO UNICO - QUADRO RN - LÍNEA RN4
CUD – PUNTOS 1-2;

Códigos de impuesto TASI:

3958 – vivienda principal y relativas pertinencia;
3959 – infraestructuras rurales instrumentales;
3961 – otras infraestructuras.

Código Ayuntamiento de Rescaldina: H240

PARA REALIZAR EL CÁLCULO DE LA TASI A PAGAR:

- 1) **Ir a la home page del sitio web del Ayuntamiento (www.rescaldina.org) y pinchar encima del logo “CALCOLO TASI 2014”;**
- 2) **Referirse a CAF CGIL, CISL, UIL** (previo contacto telefónico: CGIL 0331/576257- CISL 3311773172 – 0331/547174 - UIL 0331/1770655): el servicio de cálculo y llenado del formulario es gratis a favor de los contribuyentes residentes en la Municipalidad de Rescaldina que tengan una renta global IRPEF no superior a 28.000 euros y para inmuebles y terrenos sitos en en la Municipalidad de Rescaldina.

IMU
EN AUTO-LIQUIDACIÓN
(RESOLUCIÓN C.C. N. 34 DEL 31/07/2014)

SALDO A PAGAR DENTRO DEL 16/12/2014

EL PAGO SE REALIZARÁ POR MEDIO DEL FORMULARIO F24, UTILIZANDO LAS ALÍCUOTAS INDICADAS A CONTINUACIÓN.

- 0,895%** inmuebles registrados en el catastro o registrables en la categoría catastral C/1;
- 0,895%** inmuebles de uso residencial, a excepción de las categorías catastrales A/1, A/8 y A/9, en usufructo gratuito a familiares de primer grado (padre – hijo) o en segundo grado (hermano – hermana) únicamente si el familiar y su propia familia tienen residencia y demoran habitualmente en la vivienda y relativas pertinencias clasificadas en las categorías catastrales C/2, C/6 y C/7, en la medida máxima de un solo agregado por cada una de las categorías catastrales indicadas arriba. **Prevía entrega a la oficina “UfficioTributi” dentro del 30/06/2015 del formulario correspondiente, que se puede encontrar en la Municipalidad o descargable desde el sitio web.**
- 0,400%** inmuebles de uso residencial destinados a vivienda principal registrados en las clases del catastro A/1, A/8 y A/9 y relativas pertinencias clasificadas en las categorías C/2, C/6 y C/7, en la medida máxima de un solo agregado por cada una de las categorías catastrales indicadas;
- 1,060%** para todos los otros inmuebles que no están indicados en los casos arriba.

Código tributo IMU:

- 3912** – vivienda principal clasificada en las categorías catastrales A/1, A/8 y A/9 y relativas pertinencias;
- 3914** – terrenos;
- 3916** – áreas industriales;
- 3918** – otros inmuebles, a excepción inmuebles categoría D;
- 3925** – inmuebles grupo D (cuota para el Estado);
- 3930** – inmuebles grupo D (cuota para la Municipalidad).

Código Ayuntamiento de Rescaldina: **H240**

PARA REALIZAR EL CÁLCULO DE LA IMU A PAGAR:

- 1) **Ir a la home page del sitio web del Ayuntamiento (www.rescaldina.org) y pinchar encima del logo “CALCOLO IMU 2014”;**
- 2) **Referirse a CAF CGIL, CISL, UIL** (previo contacto telefónico: CGIL 0331/576257- CISL 3311773172 – 0331/547174 - UIL 0331/1770655): el servicio de cálculo y llenado del formulario es gratis a favor de los contribuyentes residentes en la Municipalidad de Rescaldina que tengan una renta global IRPEF no superior a 28.000 euros y para inmuebles y terrenos sitos en en la Municipalidad de Rescaldina.

TARI
IMPUESTO DE RESIDUOS
(RESOLUCIÓN C.C. N. 36 DEL 31/07/2014)

SALDO A PAGAR DENTRO DEL 31/12/2014

La administración local ha establecido la nuevas tarifas para el año 2014, válidas a partir del 01/01/2014.

El servicio TRIBUTI enviará los avisos de pago para el saldo de la TARI con el FORMULARIO F24 adjunto.

**PARA CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN
RIFERIRSE A AL OFICINA “UFFICIO TRIBUTI”:**

De **Lunes** a **Viernes**: 9.00 – 13.00
Miércoles: mañana **CERRADO**; tarde: 16.30 – 18.15
Sábado: 9.00 – 11.30

Tel.: 0331/467821 - 0331/467851 - 0331/467818
Mail: tributi@comune.rescaldina.mi.it